



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria

Abg. Elsy Cedeño Menéndez

“Caminando hacia la excelencia”



Factura: 002-002-000006442



20151308004P02573

4840

NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308004P02573					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA VIVAS RISKEE RENEE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305960617	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CONSTANTE TOALA RENATO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309373098	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4000.00					

Elsye Cedeno

NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA



COPIA



CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA PESCADORA INDUSTRIAL DEL ECUADOR Y
SUMINISTROS DE PESCA PESINCEC CIA. LTDA. QUE OTORGA EL
SEÑOR RISKEE RENEE VERA VIVAS A FAVOR DEL SEÑOR RENATO
ALBERTO CONSTANTE TOALA.-

CUANTIA: USD 4,000.00

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes nueve de Junio del año dos mil quince, ante mí Abogada **Elsye Cedeño Menéndez**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparece, por una parte, el señor RISKEE RENEE VERA VIVAS, divorciado, por sus propios derechos; y por otra, el señor **RENATO ALBERTOCONSTANTE TOALA**, soltero, por sus derechos propios.- Los otorgantes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Manta, idóneos y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer y de haberme presentado sus documentos de identificación, doy fe.- Los otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **Señora Notaria:** En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo sírvase incorporar una de la que conste un contrato de transferencia de participaciones sociales de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA**

Elsye Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



COPIA

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato: **A)** El señor **RISKEE RENEE VERA VIVAS**, a quien se le tendrá en este contrato simplemente como el "Cedente"; y, por otra, **B)** El señor **RENATO ALBERTO CONSTANTE TOALA**, por sus derechos propios, a quien se le tendrá simplemente como el "Cesionario". Los otorgantes, en las calidades en que comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y dedicados a actividades particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de Transferencia de participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-**

La compañía **PESCADORA INDUSTRIAL DEL ECUADOR Y SUMINISTROS DE PESCA PESINCEC CIA. LTDA;** se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta de Manta, el veintiséis de Octubre del dos mil doce, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta el diez de Diciembre del año dos mil doce, y de oficio el señor Registrador Mercantil del Cantón Manta corrigió dicha inscripción con fecha nueve de Agosto del dos mil trece, cuyo capital suscrito y pagado es actualmente de CUARENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cien participaciones iguales, nominativas e indivisibles

de cuatrocientos dólares americanos cada una. - **DOS.**- Con fecha cuatro de febrero del dos mil quince, se celebró un Contrato de Transferencia de Participaciones Sociales, ante la señora Notaria Cuarta del Cantón Manta, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta, el diez de Febrero del dos mil quince, otorgada por la señora Ana Monserrate Cuenca Moreira a favor del señor Riskee Renee Vera Vivas. - **TRES.**- Con fecha cuatro de Mayo del dos mil quince, se celebró un Contrato de Transferencia de Participaciones Sociales, ante la señora Notaria Cuarta del Cantón Manta, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta, el cinco de Mayo del dos mil quince, otorgada por el señor José Dialoguito Cedeño Guadamud a favor del señor Yerovi Temistocles Cedeño Ortega. - **CUATRO.**- En sesión celebrada el día Viernes veintinueve de Mayo del dos mil quince, cuya acta en copia certificada también se incorpora al presente instrumento, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **PESCADORA INDUSTRIAL DEL ECUADOR Y SUMINISTROS DE PESCA PESINCEC CIA. LTDA;** resolvió autorizar la cesión y transferencia de la totalidad del aporte social que ostenta en esta empresa el socio señor **Riskee Renee Vera Vivas**, representado en diez (10) participaciones por un valor total de CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4,000.00), a favor del señor **RENATO ALBERTO CONSTANTE TOALA**, sin limitación ni reserva de ninguna clase. - **CLAUSULA TERCERA.** - **OBJETO.**- Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto el Cedente, señor **RISKEE RENEE VERA VIVAS**, contando con la debida autorización de la Junta General de Socios de esta compañía cuya acta se ha agregado, transfiere la totalidad de sus participaciones que le corresponde en el capital social de **PESCADORA INDUSTRIAL DEL ECUADOR Y**

Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

SUMINISTROS DE PESCA PESINCEC CIA. LTDA; representadas en diez participaciones iguales, nominativas e indivisibles de cuatrocientos dólares americanos cada una, sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza, a favor del señor **RENATO ALBERTO CONSTANTE TOALA**, quien las adquiere para sí.- Quedando el capital social de la Compañía de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CONCURRENCIA
Yerovi Temistocles Cedeño Ortega	\$ 36,000.00	PERSONAL
Renato Alberto Constante Toala	\$ 4,000.00	
TOTAL	\$ 40,000.00	

CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.- El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00) que corresponde al valor nominal de las aportaciones en el capital social de la compañía **PESCADORA INDUSTRIAL DEL ECUADOR Y**

SUMINISTROS DE PESCA PESINCEC CIA. LTDA; monto que por

mayor valor real ha sido reconocido por el Cesionario a favor de la Cedente, quien por tanto renuncia actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o de futuro en contra del Cesionario ni de los sucesores o representantes en sus derechos, por este o por cualquier otro concepto.- **CLAUSULA**

QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.- El Cesionario, en virtud del presente

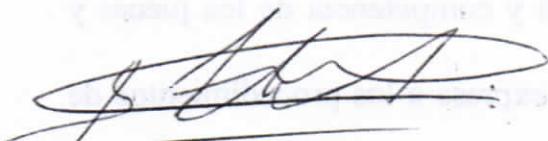


instrumento, declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la compañía **PESCADORA INDUSTRIAL DEL ECUADOR Y SUMINISTROS DE PESCA PESINCEC CIA. LTDA**; por lo que no tiene nada que observar a este respecto.- **CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION.-** Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses.- **CLAUSULA SEPTIMA.- CLAUSULA COMPROMISORIA.-** En caso de controversias surgidas por efecto o como consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes renuncian al fuero y competencia de los jueces y tribunales comunes, y se someten en forma expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrado en derecho, a elección del demandante, a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución desde ya se someten pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efectos de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada.- **CLAUSULA OCTAVA.- ANOTACIONES.-** De la presente cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro correspondiente de la misma compañía.- **CLAUSULA NOVENA.- GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del

El presente
Dg. Eliseo Cejudo Méndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

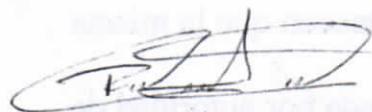


presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada.- Usted señora Notaria se servirá agregar los demás pronunciamientos de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- Minuta firmada por el Abogado Jofre Maximino Macías Cabal, Matrícula número tres mil cuatrocientos diez y ocho del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes, en la calidad en que comparecen, se afirman y ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. Doy fe.-



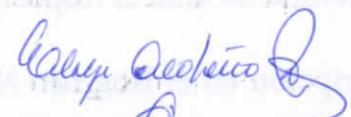
RISKEE RENEE VERA VIVAS.

C.I. No. 130596061-7.



RENATO ALBERTOCONSTANTE TOALA.

C.I. No. 130937309-8.



ABDA. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ.
LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE MANRA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VERA VIVAS RISKEE RENEE
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO **1970-02-09**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

No. **130596061-7**

PUBLICA
 cedulas
 NO
 bg. 8





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** E133313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA FREILE EISTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIVAS ZAMBRANO BEBERLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2014-12-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-05

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0227 **1305960617**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VERA VIVAS RISKEE RENEE

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA TARQUI
 MANTA PARROQUIA 2
 CANTÓN ZONA

I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Elsye
 Abg. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaría Pública Cuarta
 Manta - Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 130937309-8

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CONSTANTE TOALA
RENATO ALBERTO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
24 DE MAYO
BELLAVISTA**
FECHA DE NACIMIENTO **1978-03-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E33332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CONSTANTE T TERESA DEL JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANABI

2014-08-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-11

DIRECCIÓN

MANABI, ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

001 - 0254

NÚMERO DE CERTIFICADO

1309373098

CÉDULA

CONSTANTE TOALA RENATO ALBERTO

MANABI
PROVINCIA
MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN
LOS ESTEROS

1

CANTÓN

2 PARROQUIA

2 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





PESINCEC CIA. LTDA.

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PESCADORA INDUSTRIAL DEL ECUADOR Y SUMINISTROS DE PESCA PESINCEC CIA. LTDA.

En la Ciudadela El Palmar, Calle 1 y Avenida 1, parroquia Tarqui, de esta ciudad de Manta, a los **29 días del mes de Mayo del dos mil quince**, siendo las 10H05, se reúnen los socios de la compañía **PESCADORA INDUSTRIAL DEL ECUADOR Y SUMINISTROS DE PESCA PESINCEC CIA. LTDA.**, Preside esta sesión el señor ab. Riskee Renee Vera Vivas, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de esta sesión el ab. Jofre Maximino Macías Cabal.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de las personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la empresa. El señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la de la misma, de acuerdo con la siguiente distribución:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CONCURRENCIA
Yerovi T. Cedeño Ortega	\$ 36,000.00	PERSONAL
Riskee Renee Vera Vivas	\$ 4,000.00	PERSONAL
TOTAL	\$ 40,000.00	

El señor Presidente, una vez que se ha constatado la existencia del quórum de instalación necesario, declara abierta la presente sesión de Junta General y pide que el señor Secretario ponga en conocimiento de los asistentes los asuntos a tratar en esta reunión, cual es:

PUNTO UNICO: Autorizar la transferencia de participaciones sociales de la compañía por parte del socio Señor Riskee Renee Vera Vivas a favor del Sr. Yerovi Temistocles Cedeño Ortega.

Una vez conocido el asunto a tratar, los socios asistentes a esta sesión aceptan reunirse en forma universal al amparo de lo señalado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que se procede al conocimiento y discusión en el mismo orden del día. **PUNTO UNICO: Autorizar la transferencia de participaciones sociales de la compañía por parte del socio señor Riskee Renee Vera Vivas a favor del Sr. Yerovi Temistocles Cedeño Ortega.**- Toma la palabra el socio Señor Riskee Renee Vera Vivas, quien expresa su decisión de ceder y transferir a valor nominal el 10% de las participaciones que posee en la compañía a favor del señor Yerovi Temistocles Cedeño Ortega, por lo que solicita el correspondiente pronunciamiento y autorización por parte de esta Junta.- Tras las deliberaciones del caso, una vez que ha sido analizada la moción que anteceden, la Junta General decide adoptar las siguientes resoluciones por unanimidad:

1. Aceptar la moción presentada y autorizar la transferencia de un total 10 participaciones que mantiene en esta empresa el señor Riskee Renee Vera



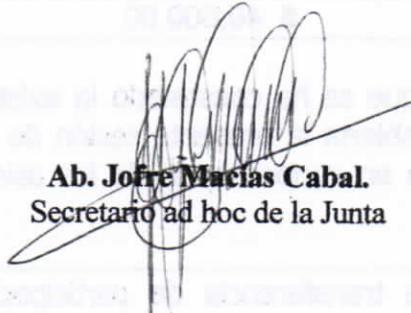
PESINCEC CIA. LTDA.

Vivas, correspondiente al 10% del capital social, a favor del señor Yerovi Temistocles Cedeño Ortega, y

2. Facultar al señor secretario Ad Hoc de esta Junta, y al señor Gerente para que solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de la transferencia de particiones que ha sido aprobada de conformidad con la Ley.

El señor Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General en forma unánime.- No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella.- **-FDO) Riskee Renee Vera Vivas, Socio, Presidente.- FDO) José Dialoguito Cedeño Guadamud, Gerente.-FDO) Yerovi Temistocles Cedeño Ortega, Socio.- FDO) Ab. Jofre Maximino Macías Cabal, Secretario ad-hoc de la junta.**

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, Mayo 29 del 2015.



Ab. Jofre Macías Cabal.
Secretario ad hoc de la Junta



ESTAS 07 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.- **CODIGO: 2015.13.08.004.P02573.- DOY**

FE. 7



Elsy Cedeño
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador





TRÁMITE NÚMERO: 4627



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3777
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	20
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /MANTA /09/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PESCADORA INDUSTRIAL DEL ECUADOR Y SUMINISTROS DE PESCA PESINCEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS ADICIONALES:

CONSTITUCION DE COMPAÑIA RMM # 1350 REPERTORIO # 3090 FECHA 10/12/2012.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

LUIS EDMUNDO VILLAVICENCIO VERA (REGISTRADOR DELEGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

